

PARTICULAR

Número 1156/25

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA MORAÑA (ADRIMO)

ANUNCIO

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 7119 LEADER DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PEPAC) 2023-2027 DE ESPAÑA, EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA MORAÑA, ADRIMO
BDNS(IDENTIF.):826065**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826065>)

Primero: Objeto, finalidad de la concesión de la subvención y ámbito de actuación. 1. La presente tiene por objeto la convocatoria de ayudas gestionadas por el GAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA MORAÑA, ADRIMO, destinadas a la ejecución de actuaciones dirigidas a fomentar la diversificación de las economías rurales en el marco de la Medida 7119.2 de la Intervención LEADER del PEPAC 2023-2027 en Castilla y León. Los municipios que comprenden el ámbito territorial para la aplicación de las presentes ayudas son: Adanero, Albornos, Aldeaseca, Arévalo, Aveinte, Barromán, Bercial de Zapardiel, Berlanas (Las), Bernuy-Zapardiel, Blasconuño de Matababras, Blascosancho, Bohodón (El), Cabezas de Alambre, Cabezas del Pozo, Cabizuela, Canales, Cantiveros, Castellanos de Zapardiel, Cisla, Collado de Contreras, Constanzana, Crespos, Donjimeno, Donvidas, Espinosa de Los Caballeros, Flores de Ávila, Fontiveros, Fuente el Sauz, Fuentes de Año, Gimialcón, Gotarrendura, Gutierre Muñoz, Hernansancho, Horcajo de Las Torres, Langa, Madrigal de Las Altas Torres, Maello, Mambblas, Monsalupe, Moraleja de Matababras, Muñomer del Peco, Muñosancho, Narros de Saldueña, Narros del Castillo, Nava de Arévalo, Orbita, Oso (El), Pajares de Adaja, Palacios de Goda, Papatrigio, Pedro Rodríguez, Peñalba de Avila, Pozanco, Rasueros, Riocabado, Rivilla de Barajas, Salvadios, San Esteban de Zapardiel, San Juan de la Encinilla, San Pascual, San Pedro del Arroyo, San Vicente de Arévalo, Sanchidrián, Santo Domingo de Las Posadas, Santo Tomás de Zabarcos, Sinlabajos, Tiñosillos, Vega de Santa María, Velayos, Villanueva de Gómez, Villanueva del Aceral y Viñegra de Moraña.

Segundo: Normativa de aplicación. 1. Las ayudas se regirán en base a lo dispuesto en el Régimen de Ayudas (Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias publicada en BOCyL del 26 febrero de 2024),

además de por las normas que resultan de la aplicación del PEPAC en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa nacional y autonómica en materia de subvenciones. 2. Procedimiento de Gestión (PG) de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA MORAÑA, ADRIMO, para la implementación en su territorio de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER, de la Medida 7119 del PEPAC en Castilla y León 2023-2027. Y demás normativa de general aplicación.

Tercero: Dotación Financiera. El presupuesto de este Grupo de Acción Local se expresa en función de la tipología de los proyectos, siendo esta convocatoria para Proyectos Productivos y no productivos. Se comprometerá en la submedida 7119.2 un mínimo de 1.535.749,16 €. De esta cantidad, le corresponderán como máximo a los proyectos no productivos un total de 383.937,29 €. Estas cantidades se podrán incrementar como consecuencia de nuevas asignaciones de fondos al GAL derivados del PEPAC o como consecuencia de reasignaciones de medidas.

Cuarto: Beneficiarios: Requisitos y compromisos. De proyectos productivos: PYMES, tal como se establece en el Anexo 1 del Reglamento (UE) N.º 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022. De proyectos no productivos: Entidades locales, con ámbito territorial inferior al provincial y los siguientes promotores privados:– Personas físicas.– Pymes.– Fundaciones y Asociaciones, así como cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica. En el caso de Fundaciones y Asociaciones, cuando el ámbito de actuación según sus Estatutos sea superior al provincial, se deberá justificar adecuadamente su vinculación efectiva en el territorio de actuación del GAL.– Grupos de acción Local.– Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

Quinto: Plazo y forma de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP de la provincia de Ávila, hasta el día 31 de diciembre de 2027. Las solicitudes y presentación de documentos por parte del promotor se dirigirán a la oficina técnica del Grupo de Acción Local, en Plaza del Salvador, 1, Bajo Izda. de Arévalo (ÁVILA), o bien telemáticamente a través de la aplicación informática Gestión de ayudas LEADER externa (GALE) <http://ayg.jcyl.es>. La convocatoria completa, su documentación anexa y la normativa mencionada se puede consultar en la web de ADRIMO, www.adrimo.es, así como en la oficina técnica del GAL.

Arévalo, 15 de mayo de 2025.

La Presidenta del grupo de acción local ADRIMO, *María Jesús Jiménez Maroto*.